

Río Gallegos, 7 de julio de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 03288-R-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud de reválida del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, obtenido por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot;

Que la Universidad ha establecido mediante la Ordenanza N° 023 CS UNPA el procedimiento por el cual podrán ser revalidados los diplomas expedidos por Universidades de países extranjeros a los fines de la habilitación para el ejercicio profesional en la República Argentina;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 026/2003 declara formalmente aceptado el trámite de solicitud de reválida del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales expedido por la Escuela Superior de Comercio de París, Francia, interpuesto por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot;

Que asimismo la Resolución N° 026/03-CS-UNPA establece de acuerdo a la normativa vigente que para la homologación del Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, con el Título de Licenciado en Administración que otorga esta Universidad, la solicitante deberá presentar una producción escrita y aprobar el examen de reválida;

Que a fs.204/205 corre agregada Acta de la Comisión de Reválida que con fecha 10 de mayo de 2004 evalúa en forma satisfactoria la exposición de la Sra. Thevenot para cada área de conocimiento especificada en la Resolución N° 026/03-CS-UNPA;

Que en cumplimiento del artículo 22º de la Ordenanza 023-CS-UNPA debe extenderse la autorización para expedir el correspondiente certificado de Revalidación de Título;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la interesada ha cumplido con todos los requisitos legales y de forma que rigen para la revalidación de títulos extranjeros, la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda revalidar el Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, obtenido por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot homologándolo con el título de Licenciado en Administración que otorga la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y autorizar la extensión del certificado correspondiente;

Que en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** REVALIDAR el Diploma de Especialización en Finanzas Internacionales, obtenido por la Sra. Claudia Ana Silvia Thevenot homologándolo con el título de Licenciado en Administración que otorga la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR la expedición del Certificado de Revalidación de Título,

**ES COPIA**

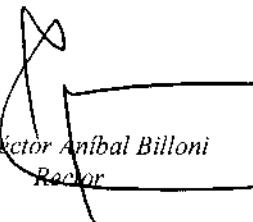


Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

según los alcances de la Ordenanza 023-CS-UNPA.

**ARTÍCULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,  
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

ES COPIA